

# La Cooperación de Crédito

POR

JOAQUIN FERNANDEZ FERNANDEZ

## 1. Origen y naturaleza.

Las cooperativas de crédito son entidades bancarias que tienen por clientes a sus propios asociados. Al parecer, la primera cooperativa de crédito de que se tiene noticia es la «Spolek Gazdovski», fundada en Checoslovaquia en 1845 (1).

No obstante, es Alemania la patria del cooperativismo de crédito por las realizaciones de Herman SCHULZE-DELIZSCH y Friedrich Wilhelm RAIFFEISSEN, quienes durante la segunda mitad del pasado siglo crean un conjunto de cooperativas de crédito que han llegado a alcanzar en la actualidad un extraordinario desarrollo.

En España, la introducción del cooperativismo de crédito se debe a Joaquín DIAZ RABAGO, que publicó en 1883 una obra titulada «El crédito agrícola», inspirada en las realizaciones de RAIFFEISSEN. El desarrollo del movimiento en nuestro país no ha conocido tan rápido y espectacular crecimiento como en los países del centro de Europa; en la actualidad están constituidas 587 cooperativas con un total de 336.289 socios (2), correspondiendo el mayor número a las Cajas Rurales de Crédito.

La Ley española define a las cooperativas de crédito como aquellas que se constituyen «exclusivamente para servir los intereses de las cooperativas de las otras ramas y de sus asociados», pudiendo realizar las siguientes operaciones:

1. Admitir imposiciones de fondos.
2. Hacer anticipos, préstamos y descuentos.
3. Realizar cobros, y pagos por cuenta de los asociados.
4. Prestar a sus asociados los servicios de banca correspondientes.
5. Verificar cualquier operación que sea complementaria de las anteriores.

---

(1) RUTKAY: "The first cooperative society in Europe. Consejo Central de Cooperativas, Praga, 1970.

(2) TRIBUNA COOPERATIVA, núm. 1, Primer trimestre, 1972.

Existen dos corrientes de opinión sobre el carácter de estas cooperativas y la justificación de su existencia, según se adopte un criterio adjetivo o sustantivo.

### **1.1. Criterio del crédito adjetivo.**

Reconocidas universalmente las dificultades financieras para la constitución y mantenimiento de las cooperativas, se concibe la necesidad de la existencia de las cooperativas de crédito con el fin primordial de allegar recursos de los ahorradores para la inversión en cooperativas y prestarles los correspondientes servicios bancarios.

Por lo tanto, según este criterio, las cooperativas de crédito sólo pueden nacer si su existencia es necesaria a las demás ramas de cooperativas y ponerse al servicio de ellas. Sus socios sólo pueden ser cooperativas o socios de las cooperativas asociadas.

### **6.1.2. Criterio del crédito sustantivo.**

Según los que sustentan este criterio, el crédito y el ahorro son necesidades objetivas de las personas y éstas tienen tanto derecho a constituir una cooperativa de crédito como puedan tenerlo para hacerlo con una de consumo o cualquier otra rama.

### **6.1.3. Realidad española.**

El criterio adjetivo que emana de la Ley es confirmado por Orden de 7 de diciembre de 1967 del Ministerio de Hacienda, que exige para la constitución de la cooperativa de crédito un mínimo de cien personas físicas asociadas, sea como socios directos o indirectos, «entendiéndose por estos últimos los que lo sean a través de las cooperativas asociadas». Este precepto ha sembrado no pocas dudas, pues si unos han interpretado que los socios directos pueden serlo sin pertenecer a ninguna cooperativa, otros estiman que los socios de las cooperativas asociadas son automáticamente socios indirectos, por lo cual tienen derecho a percibir préstamos de las cajas cooperativas sin necesidad de convertirse en socios con carácter personal.

En cuanto al carácter adjetivo del crédito ha sido sorteado en algunas ocasiones gracias al expediente de constituir previamente cooperativas de otras ramas, de muy dudosa actividad, para poner posteriormente la cooperativa de crédito al «servicio» de las primeras y de sus socios.

## **6.2. Clasificación.**

De acuerdo con su regulación legal y con la práctica de nuestro país, se pueden clasificar las cooperativas de crédito en los siguientes grupos.

### **6.2.1. Cajas Rurales.**

Están especializadas en el crédito agrícola y constituidas por cooperativas del Campo y sus asociados.

### **6.2.2. Otras cooperativas de crédito.**

Practican el crédito en todos los sectores.

### 6.2.3. Secciones de crédito de las cooperativas.

Se constituyen en el seno de una cooperativa de cualquier rama. Sólo pueden recibir depósitos de los socios de la cooperativa matriz y sólo pueden realizar operaciones activas con la misma cooperativa.

También pueden facilitar anticipos a los socios cuando se trate de operaciones realizadas con la cooperativa.

### 6.3. Finalidad económica.

Es obvia la necesidad del crédito para la realización de todas las actividades económicas, de tal manera que toda unidad de producción, e incluso en la economía actual toda unidad de consumo, es un cliente potencial o activo de la empresa bancaria.

Esta última ha aumentado en los tiempos modernos de tal manera su dimensión óptima, que hoy se sitúa en una favorable posición monopolística de oferta y demanda. En primer lugar, el número de sus oferentes y demandantes de dinero es tan grande que oferta y demanda se encuentran atomizadas, pero esta oferta y demanda no se encuentran directamente, sino que han de entenderse con el intermediario crediticio. En segundo lugar, las dimensiones geográficas del tráfico mercantil son tan amplias que precisan la instalación de una red bancaria costosa; la minimización del riesgo exige una población de deudores muy amplia y representativa de todas las ramas de actividad y los servicios de estudios y asesoramiento, así como la mecanización de la gestión contable sitúan a la empresa bancaria en una zona de costos decrecientes. Como consecuencia, la dimensión de la empresa tenderá a crecer, bien por expansión de la misma, bien por fusión con otras empresas bancarias, o, lo que viene a ser lo mismo a muchos efectos, por tratados u órganos monopolísticos. Buena prueba de ello es que, en 1968, 15 bancos totalizaban el 80 por 100 de los depósitos y los cinco grandes absorbieron 73 instituciones de crédito de 1918 a 1962.

Ambas razones coadyuvan a que la empresa sea un monopolio de demanda casi perfecta por la atomización de la oferta, a lo que se añade la limitación institucionalizada de la entrada en la industria. De la misma manera, también se unen para convertirlo en un monopolio de oferta casi perfecto por la atomización de la demanda, la inexistencia de productos sustitutos (al menos en sus formas más líquidas), imposibles e ilegales, y la misma limitación institucionalizada de entrada en la industria. No es extraño, por lo tanto, que la empresa bancaria obtenga los beneficios más altos del sistema económico, tanto en épocas de auge como de depresión, que puede poner a su favor obteniendo los beneficios de ambos monopolios.

Otra característica de la banca privada es que, por sus inversiones o por los valores depositados, ejerce el control de gran cantidad de empresas industriales y de servicios hacia las cuales canaliza sus préstamos en los tiempos de escasez de dinero, en perjuicio de la pequeña y mediana empresa y la racionalización de las inversiones.

Todos estos motivos han movido a quienes desean un cambio de estructuras económicas a reclamar un cambio en su estructura, orientado generalmente hacia la socialización del crédito.

Ya en 1935, JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, se manifestaba en este sentido:

«Tal como está montada la complejidad de la máquina económica, es necesario el crédito: primero, que alguien suministre los signos de crédito admitidos para las transacciones; segundo, que cubra los espacios de tiempo que corren desde que empieza el proceso de la producción hasta que termina. Pero cabe la transformación en el sentido de que este manejo de los signos económicos de crédito, en vez de ser negocio particular de unos cuantos privilegiados, se convierta en misión de la comunidad económica entera, ejercida por su instrumento idóneo, que es el Estado. De modo que al capitalismo financiero se le puede desmontar por la nacionalización del servicio de crédito» (20).

En 1962, la Sección Social del Sindicato de Banca y Bolsa de Madrid, en una declaración que tuvo gran eco, solicitaba también la nacionalización de la banca.

Pero si la nacionalización de la banca es una decisión que corresponde al Estado, los ahorradores pueden socializar la banca mediante la creación de instituciones controladas democráticamente por ellos. Este es el origen económico del nacimiento de las cooperativas de crédito, cuya génesis se describió en el CAPITULO III.

En las cooperativas de crédito los asociados mantienen sus ahorros o domicilián sus flujos monetarios, que son también prestados a los socios. Ambas operaciones pueden fijarse, y así se hace por imperativos legales, a los mismos tipos de interés de la banca mercantil. El cierre del ejercicio producirá unos resultados como consecuencia de los beneficios propios del monopolio en ambos frentes, que al distribuirse proporcionalmente a la utilización de la cooperativa motivará que entre los intereses activos y los pasivos no exista más diferencia que los costes de explotación. De esta forma puede concebirse que una cooperativa de crédito barcelonesa después de pagar a los depósitos en cuenta corriente el interés del 1 por 100 y percibir por los préstamos a los mismos socios el 7 por 100, pudiera distribuir unos retornos del 5,25 por 100, lo que fijaba la diferencia entre el primero y el segundo, del 0,75 por 100.

Dadas las características peculiares de este tipo de cooperativas, de comprar y vender una misma mercancía sin transformación aparente (puede considerarse una transformación la conversión de un porcentaje de los depósitos a la vista en créditos a corto plazo basada en la improbabilidad estadística de que sea reclamado un porcentaje de los depósitos totales), el retorno a los socios puede ser abonado en tres formas distintas:

1.º Retorno a las operaciones de pasivo. Los resultados, después de las obligatorias provisiones a los Fondos de Reserva, Insolvencia y Obras Sociales, son distribuidos a los socios proporcionalmente a los depósitos realizados. Teniendo en cuenta que estas entidades pueden recibir depósitos de terceros no socios, parece que lo correcto en este caso será dividir los resultados entre el total de los depósitos y abonar al Fondo de Reserva la parte correspondiente a los depósitos de los terceros.

2.º Retorno a las operaciones de activo. Los resultados, después de las provisiones obligatorias, son distribuidos proporcionalmente a los créditos obtenidos. Esta parece ser una posición más correcta por motivos cooperativos y, en parte, por motivos económicos.

Por motivos cooperativos porque es defendible que se es socio de la cooperativa como receptor o posible receptor de créditos, dado que es obligatoria la condición de socio para obtener créditos en tanto que no es para realizar ahorros; abunda en esta razón, aunque no sea prueba de mucha fuerza, la denominación de estas entidades, que no son Cooperativas de Ahorro, sino de Crédito.

Por motivos económicos porque «la extensión del ahorro efectivo está determinada necesariamente por el volumen de inversión y éste se fomenta por medio de una tasa de interés **baja**» (21). La distribución de los retornos a las operaciones pasivas situaría en el caso de la cooperativa citada el interés de las mismas en el 6,25 por 100 mientras que el interés abonado por los receptores de crédito persistiría en el 7 por 100. La segunda modalidad de retorno la situaría respectivamente en el 1 y el 1,75. Indudablemente, con una tan baja tasa de interés las inversiones se encontrarían favorecidas y con ellas el nivel de empleo. Podría temerse que, de existir un sistema generalizado de cooperativas de crédito, el estímulo de las inversiones provocaría la inflamación, pero parece que si la expansión del dinero bancario se controlaba eficazmente, la inflación no podía ser causada por las cooperativas de crédito ya que los fondos invertidos procederían siempre del ahorro.

Este procedimiento de retorno estaría siempre dentro de la línea de provocar la «eutanasia del rentista» postulada por KEYNES (22), estimulando el paso de las formas más líquidas, poco remuneradas y erosionadas continuamente por el proceso de la devaluación del dinero, a la inversión activa.

Se plantea la duda de que tales tipos de interés pudieran desanimar el ahorro, pero si se ha de aceptar la argumentación keynesiana, no existiría ese peligro puesto que al aumentar la inversión y como consecuencia del nivel de empleo, aumentaría la renta con probabilidad de disminuir la propensión al consumo o lo que es lo mismo aumentar la propensión al ahorro, concluyendo con KEYNES (23), que «la extensión del ahorro efectivo está determinada necesariamente por el volumen de inversión y que éste se fomenta por medio de una tasa de interés **baja**, a condición de que no intentemos alcanzarla de este modo hasta más allá del nivel que corresponde a la ocupación plena».

3.º Retorno a operaciones de activo y pasivo. La última salvedad que aparece en la anterior cita revela que puede llegar un momento en que la relación se rompa a causa de la superación del nivel de ocupación plena. Una práctica ecléctica del retorno que permitiera bajar la tasa del interés hasta conseguir la inversión con tasas pequeñas de eficiencia marginal del capital sin, por otra parte, desanimar el ahorro, pudiera ser la distribución del retorno entre operaciones activas y pasivas.

La fijación del coeficiente de distribución entre unas y otras, en el caso de un sector bancario totalmente cooperativizado, debería ser competencia de la autoridad monetaria o de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, con carácter coyuntural, a causa de su incidencia sobre el nivel de empleo. Este llegaría a ser un instrumento inédito y eficaz de política monetaria. En las circunstancias actuales, la propia Junta General puede hacerlo sin peligro porque su repercusión no traspasa los límites de la cooperativa.

#### 6.4. Estructura actual.

El conjunto de las cooperativas de crédito no es aún lo suficientemente numeroso y compacto para constituir un instrumento de financiación del resto de las cooperativas. Su importancia actual en el desarrollo del movimiento cooperativo es pequeña, no sólo por la escasa dimensión y reducido número de cooperativas, sino también por el aislamiento del resto del movimiento. Pocos socios de las demás cooperativas se asocian a su vez en las de crédito y pocas inversiones realizan las cooperativas de crédito en el resto.

En la provincia de Barcelona existían en 1971 dieciséis cooperativas de crédito de las cuales seis eran Cajas Rurales (24), encontrándose al parecer tres de ellas inactivas.

Los datos que se conocen de las trece cooperativas restantes, arrojan las siguientes cifras:

Número de cooperativas ... ..	13
Número de socios ... ..	13.103
Asistentes a asambleas ... ..	1.297
Promedio de asistencia ... ..	7,5 %
Activo total ... ..	2.717 millones de pesetas
Activo por socio ... ..	348.356 pesetas
Capital total ... ..	264.677 millones de pesetas
Capital por socio ... ..	15.556 pesetas

El conjunto de las cooperativas de crédito en el país puede decirse que comienza su período expansivo en la década de los sesenta.

La TABLA XIII es bien expresiva del crecimiento de los recursos de estas entidades en el trienio 1966-1969, en que habiéndose reducido el número de entidades en un 70 por 100, se ha producido, en cambio, un aumento de la dimensión y la eficacia de las mismas, ya que el conjunto de sus recursos propios creció durante el período en un 242 por 100, y el de los ajenos en un 121 por 100.

Como puede verse, el crecimiento anual acumulativo de los recursos ajenos fue superior al 30 por 100 y el de los propios al 60 por 100.

Si estos índices de crecimiento se mantienen en el futuro, las cooperativas de crédito están llamadas a ocupar un puesto de importancia en el sistema financiero en los próximos años.

Esta tabla presenta el balance consolidado de las cooperativas de crédito agrícolas y no agrícolas en 31-XII-69.

**DISTRIBUCION DE LAS CAJAS RURALES COOPERATIVAS EN FUNCION DE SUS DEPOSITOS (31-12-69)**

(Datos en millones de pesetas.)

Volumen en depósitos en pesetas	Cajas calificadas		No calificadas		Total	
	N.º	Depósitos	N.º	Depósitos	N.º	Depósitos
Más de 1.000 millones . .	1	1.082	—	—	1	1.082
Entre 500 y 999 millones .	3	2.138	—	—	3	2.138
Entre 250 y 499 millones . .	3	1.241	4	1.275	7	2.518
Entre 100 y 249 millones . .	13	2.103	10	1.565	23	2.658
Menos de 100 millones . . .	8	480	119	2.548	127	3.000

FUENTE: Actualidad Económica, 19 junio 1961.

En la distribución de las cajas rurales de crédito, según su importancia, se aprecia que el 93 por 100 de las mismas tienen depósitos por valor de menos de 250 millones de pesetas cada uno. Ello, que en cualquier empresa bancaria sería la manifestación de un minifundismo improductivo y costoso, puede no serlo en las cooperativas de crédito, a condición de que las pequeñas cooperativas se encuentren asociadas en otras mayores que aprovechen las economías de escala, como suele ocurrir en todas las rurales.